

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	15 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones	Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 295 de 22 Obre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido á consecuencia de la presencia de la filoxera en varios viñedos de la provincia de Segovia:

Resultando que en 25 de Abril del corriente año el Jefe provincial de Fomento de Segovia comunicó á esa Dirección General hallarse invadidos los viñedos de las riberas del río Duratón de una enfermedad que se sospechaba fuera producida por la filoxera:

Resultando que reconocidos en época oportuna, por el Ingeniero agrónomo, comprobó este funcionario la presencia del citado insecto en los pueblos que componen la comunidad de Fuertidueña, siendo la superficie total del viñedo de 1.857'31 hectáreas, de las que aparecen 1.098 invadidas y 500 destruidas, proponiendo en vista de ello el Ingeniero Jefe de la Sección agronómica que se declare filoxerada la provincia y que se proceda á la replantación con vid americana:

Resultando que el Jefe de Fomento, en su informe, propone en su nombre y en el del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería análoga resolución, comunicando además que la Diputación provincial no ha recaudado el impuesto que previene la ley, siendo inútiles las gestiones practicadas cerca de aquella Corporación:

Considerando que se ha cumplido lo prevenido en el artículo 20 de la ley de 21 de Mayo de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare oficialmente filoxerada la provincia de Segovia para todos los efectos de la mencionada ley y del Convenio internacio-

nal de Berna de 1881, al que se adhirió España en 1891, debiendo comunicarse al Ministerio de Estado para conocimiento de las naciones adheridas al mismo.

2.º Que por las Juntas locales contra las plagas del campo se cumpla lo prevenido en la ley.

3.º Que se continúen en la época oportuna los reconocimientos en los demás pueblos, informando acerca de las superficies total invadida y destruida de cada uno.

4.º Que por la Autoridad competente se proceda á cumplimentar la ley en lo que se refiere á este asunto.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1910. Calbetón.—Sr. Director General de Agricultura, Industria y Comercio.

(«Gaceta» núm. 292 de 19 Octubre)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.268.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Anuncio.

Pinos.—Abarán.

El día 25 de Noviembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Alcaldía de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de dos mil noventa y un pinos señalados con el marco número uno de este distrito en el monte de la pertenencia de aquel pueblo, denominado «Sierra de la Pila», y cuartel comprendido en los siguientes linderos: N. y O. Barranco de las Cabras; E. superficie del aprovechamiento anterior, y S. término de Blanca; cuyos pinos arrojan aproximadamente 302 metros cúbicos de madera y 378 estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de cuatro mil doscientas pesetas, debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores

se celebrará una segunda licitación á los diez días, bajo el mismo tipo, condiciones y á igual hora que la primera.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de ocho meses, contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva, y tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del mismo, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este Boletín oficial del día diez y seis de Septiembre último.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de trescientas veintidós pesetas treinta y nueve céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «señalamiento, marcado y cubicación de árboles y leñas», «entrega», «contada en blanco» y «reconocimiento final», conforme se previene en la condición diez y ocho del antes citado pliego.

Albacete 15 de Octubre de 1910.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

Número 2.293.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1910.—MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	30
2 Tifus exantemático. (2).	3
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	5
4 Viruela (5).	23
5 Sarampión (6).	48
6 Escarlatina (7).	1
7 Coqueluche (8).	5
8 Difteria y crup (9).	24

9 Gripe. (10)	8
10 Cólera asiático (12)	>
11 Cólera nostras (13)	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	9
13 Tuberculosis pulmonar (27)	61
14 Tuberculosis de las meningis (28)	11
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34)	9
16 Sífilis (33)	>
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	22
18 Meningitis simple (61)	56
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	50
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	47
21 Bronquitis aguda (90)	33
22 Bronquitis crónica (91)	18
23 Pneumonía (93)	28
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99)	40
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104)	10
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	>
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	251
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108)	7
29 Cirrosis del hígado (112)	6
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120)	21
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123)	>
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132)	1
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebre puerperal) (137)	7
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	4
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	39
36 Debilidad senil (154)	32
37 Suicidios (155 á 163)	>
38 Muertes violentas (164 á 176)	30
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153)	280
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179)	36
> Apendicitis y Tifitis (128)	>
Total	1.254

Murcia 21 de Octubre de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Número 2.279.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones *facilitativas* que practicará el Ingeniero D. Rafael Martinez Espinar, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
18.048	La Dos (demasia).	Demarcac.º	»	Barranco del Perro.	Morata.	Lorca.	Pio Wandosell.	A. Bañón.	El Pepito. La Caridad.	Herederos de D. Angel Murcia. Fernández Zamora. Los mismos.	Id.
18.049	La Tres (id.)	Id.	»	Montajul.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	El Pepito. La dos.	Herederos de D. Angel Murcia. Fernández Zamora. Pio Wandosell.	La Unión.
18.168	Isabel.	Id.	100	Olivares.	Purias y Tébar.	Lorca y Aguilas.	Antonio Monserrat.	»	»	»	»
18.174	San Félix.	Id.	50	Cabezo de las Paretas.	Purias.	Lorca.	Enrique Frías.	»	»	»	»
18.208	Libertad.	Id.	12	Las Colmenas.	Carrasquilla	Id.	Sebastián Fernández.	»	Corazón de Jesús.	Bernardo López de Te- ruel.	Lorca.
18.219	San Enrique.	Id.	20	Cabezo de las Pulgas.	Aguaderas.	Id.	Elvira Guerrero.	»	»	»	»
18.224	La Constanacia.	Id.	20	Tierras de D. Salvador Martínez.	Fontanares.	Id.	Sociedad Los Inocentes.	L. Brugarolas.	»	»	»
Del 8 al 15 de Noviembre											
18.229	Los dos.	Demarcac.º	6	Los Yesares.	Del Río.	Lorca.	Enrique Fernández.	»	Constancia.	Herederos de D. Juan Frias.	Lorca.
18.211	Mercedes.	Id.	25	Verdolay.	Alberca.	Murcia.	Pedro Cantó Sánchez.	»	Por si acaso. Santa Cruz de Cara- vaca.	Sebastián Serrahima. Antonio Agustín Meca.	Id.
18.221	Madriñena La.	Id.	16	Rambla del Puerto.	Palmar.	Id.	Manuel Coll.	»	»	»	»
18.223	La Segunda.	Id.	24	Barranco de la Rápita.	Carrascoy.	Id.	José León Lorente.	»	»	»	»

Número 2.291.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1910

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.		652.717	
Núm. de hechos	Absoluto.	1.340	
	Nacimientos (1).	1.340	
	Defunciones (2).	291	
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	2'05	
	Mortalidad (4).	1'92	
	Nupcialidad	0'45	
Vivos.	Varones.	751	
	Hembras	589	
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos.	1.255
		Ilegítimos.	76
		Expósitos.	9
	TOTAL.	1.340	
Muertos.	Legítimos.	Legítimos.	10
		Ilegítimos.	4
		Expósitos.	»
	TOTAL.	14	
Número de fallecidos (5).	Varones.	660	
	Hembras.	594	
	Menores de 5 años.	663	
En hospitales y casas de salud.	De 5 y más años.	591	
	En hospitales y casas de salud.	56	
	En otros establecimientos benéficos.	4	
TOTAL.	60		

Murcia 21 de Octubre de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquin Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 1.745.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.193.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias para la mina denominada *El Aguila*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terrenos de Magdalena García, diputación de Morata; lindando por O. con «San Horacio» y los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina NO. de la casa de Magdalena García; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 300 metros 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 400 ó los que resulten hasta intestar con «San Horacio»; 2.ª a 3.ª N. 500; 3.ª a 4.ª E. 1.000; 4.ª a 5.ª S. 200, y 5.ª a punto de partida O. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del

Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Junio de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Cuarta sección.

Número 2.281.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CARTAGENA

ANUNCIO.

El Coronel Comandante de Ingenieros de la Plaza de Cartagena,

Hace saber: Que el veintiocho de Noviembre próximo a las once, tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros, sita en la Muralla del Mar, número 17, subasta pública, para contratar el suministro y conducción de los materiales que a continuación se indican, necesarios para las obras de la expresada Comandancia, con arreglo a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económicas-facultativas y legales ó de derecho y administrativas y de precios límites que estarán de manifiesto en la referida Comandancia, todos los días no feriados, de nueve a catorce, insertándose al final el modelo de proposición.

MATERIALES

Cemento portland; arena de ram-

bla; arena de playa, madera de pino; hierros y aceros laminados; forjados y fundidos; servicio de conducciones.

Cartagena 21 de Octubre de 1910.—Fernando Recacho.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle de..... número... según cédula personal que exhibe número..... se compromete a entregar a disposición de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza (aquí se expresará el material ó materiales, objeto de la oferta) en las cantidades que designe dicha Comandancia, con sujeción a los precios siguientes (aquí los precios de cada material.)

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta, los que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 2.230.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

Por la presente y previa tasación ordenada por la Superioridad, se anuncia 6.ª subasta de los espartos de los montes de los propios y término de Cieza y año forestal de 1909 a 1910, a cargo del Ministerio de Hacienda, para el día 31 del actual a las once del mismo, por la cantidad de 1.525 pesetas, cuya subasta se celebrará en la Casa Consistorial de dicha ciudad de Cieza, ante el Sr. Alcalde de la misma, con asistencia del Regidor Sindico, una pareja de la Guardia civil y un Notario de la localidad a quien sustituirá si no lo hubiese el Secretario del Ayuntamiento, ajustándose la subasta y su aprovechamiento a las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* núm. 185, del año 1909 y a lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, siendo de cuenta del rematante los gastos de este expediente y encargando se dé cuenta del resultado al Sr. Ayudante de Montes afecto a esta Delegación.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 15 de Octubre de 1910.—Ricardo Ballester.

Sexta sección.

Número 2.276.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

ANUNCIO DE SUBASTA

Pliego de condiciones para la subasta de la casa números 8 y 10, de la calle de la Zapatería.

Se saca a pública subasta la venta de la casa números ocho y diez, de la calle de la Zapatería de esta ciudad, propia del Pósito, por precio de seiscientos trece pesetas, cuya venta ha sido acordada por la Junta administrativa por orden de la Superioridad.

Dicha casa ocupa una superficie de ciento cuarenta y siete metros

cuadrados; y linda por la derecha con otra de Doña Pilar Zarandona; por la izquierda con la de Don Bartolomé Arcas, y por la espalda con la de herederos de Don Gabriel González, está libre de gravamen y el título de posesión se halla inscrito en el Registro de la propiedad.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular el día veinticuatro de Noviembre próximo y hora de las doce, ante la Comisión presidida por el Sr. Alcalde y compuesta por los Sres. Regidor Sindico; Cura de San Pedro; D. Joaquín Gimeno, Médico titular; D. Nicolás Luque, Maestro de Escuela; D. Manuel Cardona y D. Juan Montalván, contribuyentes; D. Rafael Zarauz, Depositario, y el Secretario que suscribe; por medio de proposiciones verbales y pujas a la llana, que se admitirán durante los treinta minutos siguientes a la hora expresada.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta ni las que se hagan, sin presentar cédula personal vigente y resguardo de haber depositado en alguna Sucursal del Banco de España la cantidad de treinta pesetas sesenta y cinco céntimos, equivalente al cinco por ciento del expresado tipo, a no ser que prefieran depositar éstas en el acto, en metálico, sobre la mesa presidencial.

No se admitirán como licitadores a los Administradores del Pósito, ni a sus empleados, ni a los interesados que resulten deudores a esta Institución.

El remate se adjudicará provisionalmente por la Comisión al que resulte mejor postor y no será firme este acuerdo interin no lo apruebe la Delegación Regia de Pósitos.

Una vez aprobada definitivamente la subasta, el rematante vendrá obligado a pagar dentro de los diez días siguientes a la notificación, la tercera parte del precio, y otra tercera parte al cumplirse el año de dicha notificación y el resto a la terminación del segundo año.

Si el rematante no efectuase el primer pago en el plazo indicado en el párrafo anterior, perderá todos sus derechos y el depósito constituido para tomar parte en la subasta.

El rematante que quiera anticipar el precio de ambos ó de algunos de los plazos segundo y tercero, se le bonificará en un cuatro por ciento anual de los que satisfaga.

El contrato se elevará a escritura pública y en ella quedará hipotecada la finca para responder del precio de las dos anualidades aplazadas y el interés del cuatro por ciento anual.

El rematante podrá ceder sus derechos a un tercero antes del otorgamiento de la escritura ó sea dentro de los cinco días siguientes al pago del primer plazo.

Todos los gastos que ocasionen el reintegro de este expediente, el anuncio en el *Boletín oficial* y los honorarios del Notario, serán de cuenta del rematante, además del impuesto de Derechos reales, Registro de la propiedad, §

Lorca 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Alejandro Quiñero.—El Secretario, Avelino Salazar.

Número 2.273.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que en el edicto de

subasta del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de «Pesas y Medidas» para el próximo año de 1911, inserto en el *Boletín oficial*, número 247, del día 19 del actual, aparece que la referida subasta se celebrará á los diez días de anunciada en dicho periódico oficial, dicho plazo debe ser reificado y entenderse que la subasta se celebrará á los treinta días de aparecer inserto el edicto en el *Boletín oficial*, á tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, correspondiendo por tanto la celebración de la referida subasta ante esta Alcaldía en el día 18 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte como licitadores.

Yecla 20 de Octubre de 1910.—Antonio Ortega.

Número 2.263.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRÓN

Se hace saber: Que por acuerdo de la Junta municipal de esta villa, el día veinte del próximo mes de Noviembre y hora de once á doce, tendrá lugar en la Sala Capitular de la Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo á venta libre de la recaudación de los derechos y recargos que devenguen las especies comprendidas en la tarifa 1.ª clase 3.ª de población del impuesto de consumos y de las especies de alcoholes aguardientes y licores, y el de la sal en esta villa.

El arriendo será por el año 1911, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de trescientas noventa y una mil quinientas sesenta y siete pesetas tres céntimos, por los conceptos siguientes.

	Pesetas.
Cupo de consumos.	153.374 40
Impuesto sobre alcoholes.	17.463 00
Idem sobre la sal.	11.642 00
Recargo municipal del 119 por 100 sobre los cupos de consumos y alcoholes.	203.653 51
Tres por ciento sobre los cupos de consumos y alcoholes por recaudación y conducción caudales.	5.134 12

TOTAL tipo para la subasta. 391.567 03

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación será necesario haber consignado en la Caja del Tesoro, en la del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta, la cantidad de diez y nueve mil quinientas setenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos ó sea el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la referida subasta. La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será en metálico, en papel de la deuda del Estado ó hipoteca y en este último caso, las fincas que comprenda solo se admitirán por la mitad de su valor y en cantidad en efectivo, la cuarta parte del precio anual en que le sea adjudicado el remate.

En el caso de que no hubiera licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda el día cuatro del próximo mes de Diciembre, en

el indicado local é igual hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo establecido para esta subasta.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, gastos de la subasta y reintegro del papel invertido en el expediente.

Mazarrón 18 de Octubre de 1910.—Francisco Vera.

Número 2.294.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Edicto.

Don Jerónimo Núñez Molina, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de territorial por rústica y pecuaria y el de edificios y solares de este término municipal para el año 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales podrán examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Blanca 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Jerónimo Núñez.

Número 2.286.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FORTUNA

Arbitrios.

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales sobre uso voluntario de pesas y medidas; exportación de granos y líquidos, puestos públicos de venta y de extracción de basuras, durante el año inmediato de 1911, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Fortuna 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Julián G. Fernández.

Número 2.288.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Edicto.

Se hace saber: Que á los treinta días de publicado el presente edicto ó al siguiente si este fuere festivo, tendrá lugar en esta Sala Capitular la primera subasta para el arriendo á venta libre durante los años de 1911-1912 y 1913 de los derechos de consumos, los de aguardientes, alcoholes y licores y la sal, asignados á esta villa y recargo municipal del ciento veinte por ciento, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Si en esta primera subasta no hubiese postor se celebrará una segunda á los diez días de verificada la primera y en ella se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado, y en este caso la subasta solamente será por término de un año.

Totana 21 de Octubre de 1910.—R. Musso.

Número 2.300.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LIBRILLA

Edicto.

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1911, sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de diez días, á fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión ó exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia, que expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público á los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Librilla 20 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Miguel Munuera.

Número 2.287.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en siete del actual, para el arrendamiento del arbitrio sobre obras particulares por lo que resta del corriente año y los dos siguientes de 1911 y 1912, se anuncia por el presente segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, á los diez días de publicado este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las diez de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que constan en dicho periódico oficial número doscientos diez y seis, correspondiente al día 13 de Septiembre último.

La Unión 20 de Octubre de 1910.—Pedro Ros.

Número 2.252.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año de mil novecientos once, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de siete á doce y de las catorce y las diez y siete por término de quince días, á contar desde el en que aparece inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual podrán los contribuyentes incluidos en el mismo, entablar las reclamaciones que á su derecho conduzca; y trascurrido éste, serán desestimadas las que se presenten como estemporáneas.

Alguazas 18 de Octubre de 1910.—Feliciano Martínez.

Número 2.274.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Don Miguel López Montalván, Agente Recaudador del reparto vecinal de consumos de Alhama.

Hago saber: Que el cuarto trimes-

tre de la recaudación voluntaria de dicho reparto, se verificará en su primer periodo en esta Casa Consistorial, en los días del uno al cinco del próximo Noviembre, desde las nueve á las catorce y en el segundo desde el día ocho al doce ambos inclusive, del mismo mes y á iguales horas, en la oficina de la recaudación calle de la Corredera núm. 14.

Lo que se avisa á los contribuyentes, conforme á lo prevenido en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Alhama 20 de Octubre de 1910.—El Agente, Miguel López.—V.º B.º Vivancos.

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO DE COBRANZA

Don Fernando Flores Rueda, Arrendatario del impuesto de carruajes de lujo y caballerías de este término municipal.

Hago saber: Que publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, el anuncio fijando los días de cobranza por el impuesto de carruajes de lujo y caballerías, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se avisa que el cobro del referido trimestre tendrá lugar durante veinte días, desde el 2 al 21 ambos inclusive del próximo mes de Noviembre y hora de las ocho de la mañana á las seis de su tarde en el local de la Recaudación, sito en la calle de Jara número 10, bajo.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos, y á fin de que puedan los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin los recargos de primer grado que previene el artículo 50 de la nombrada Instrucción, se invita á los mismos, por medio del presente edicto para que abonen sus respectivas cuotas en el plazo señalado, y recojan los recibos talonarios correspondientes, debiendo conservarlos para acreditar el pago.

Los que comunico al público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y párrafo segundo del 36 de la Instrucción para Recaudadores de la mencionada fecha.

Cartagena 24 de Octubre de 1910.—El Arrendatario, Fernando Flores.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 15 DE OCTUBRE DE 1910

Saldo anterior	Pts. 13.563.654.983
Imposiciones durante la semana	401.157.998
Suma	13.964.812.981
Reintegros	361.827.985
Saldo	13.602.984.996

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández